



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 808/2013

á, 12 de diciembre de 2013

VISTOS:

mismos que vienen con el oficio firmado por el señor Alcalde Municipal Secretaria General Oficio No. 01496/2013, de fecha 05 de agosto de 2013, recibidos en recepción de documentos del Concejo Municipal en fecha 19 de agosto de 2013, porque en cumplimiento del artículo 12 numeral 11) de la Ley No. 2028 de Municipalidades, se remite a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal el expediente relativo al **CONTRATO DE USO DE SUPERFICIE N° 248/2013, SOBRE UN ESPACIO DE TERRENO DE 5,12 MT2, OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "SAGRADO CORAZON DE JESUS", DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", DISTRITO MUNICIPAL N° 10 - U.V. 108, A SUSCRIBIRSE CON SEVERINA SILES ARANIVAR.**

CONSIDERANDO:

Que, por el Memorial de solicitud de Adjudicación de terreno, presentada a la Secretaria General del Gobierno Municipal de fecha, 27 de agosto de 2002, certificación de Cédula de Identidad N° 2989050 SC., de SEVERINA SILES ARANIBAR, el plano de proyecto de mausoleo por 5,00 metros cuadrados y adjunta Carátula de Expediente N° 071002.

Que, por el Oficio de fecha 26 de Noviembre de 2012, referente a Apersonamiento y prosecución de trámite de Severina Siles Aranivar.

Que, por el Informe Técnico N° 284/2013, de fecha 06 de mayo de 2013, realizado por Arq. Silvia Graciela Camponovo Hurtado, profesional "B" Control de Gestión Dirección de Cementerios Municipales, Dirigido a Abog. A. Jorge Queirolo R., Director de Cementerios Municipales, donde su parte sobresaliente dice:

Realizada la inspección in "situ" de fecha 28/12/2011, se pudo verificar lo siguiente:

- Ancho ...2,00 ml.
- Profundidad ...2,56 ml.

Límites y Colindancias del Terreno.

Al Norte:	Mausoleo N°10 del mismo bloque	...2,00 ml.
Al Sur :	Pasillo Municipal E-0 24	...2,00 ml
Al Este:	Mausoleo N°24 del mismo bloque	...2,56 ml.
Al Oeste:	Mausoleo N°22 del mismo bloque	...2,56 ml.

Ubicación del Terreno:

La ubicación del Terreno con respecto al cementerio, seria al lado Sur- Oeste (lado derecho del ingreso ppal) Sector 1-0, bloque 24, Pasillo E-0-24, mausoleo N° 23. Las medidas verificadas en la inspección técnica señala una superficie útil 5,12 m2 que no coincide con lo que dice el memorial ni el plano presentado, el terreno se encuentra construido un mausoleo compuesto por seis nichos y una capilla al lado izquierdo con 4 osarios la construcción data aproximadamente del año 2004, con lo expuesto se establece que la superficie según mensura es de 5,12 m2 por otro lado se recomienda enmendar plano nuevo con las medidas verificadas en la inspección técnica los límites y colindancias del terreno y la ubicación del mausoleo.

Que, referente a la Remisión de Liquidación de pago de uso de suelo del Cementerio Municipal "Sagrado Corazón de Jesús". N° 171/2013 de fecha 10 de junio de 2013, elaborado por la Lic. G. Roxana Molina P. Profesional "B" de la Dirección de Cementerio, dirigido al Dr.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales, adjunta Formulario OMA 02/06008 N° 0021651, por 5,12 Mts², a Bs.-225.- el Mt.², un total de Bs. 1.152.- (Un Mil Ciento Sesenta y Dos 00/100, Bolivianos). Más Bs.-2,50 por reposición Formularios.

Que, el Informe Legal N° 258/2013, de fecha 18 de junio de 2013, Ref. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE TERRENO PARA MAUSOLEO., realizado por Abog. D. Kimberly Flores Pérez., Consultor legal de la Dirección de Cementerios Municipales dirigida al Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales Recomendando dar curso a la solicitud de adjudicación del terreno para Mausoleo, toda vez que la solicitante cancelo lo correspondiente y cumplió con los requisitos exigidos por la norma vigente. Es pertinente señalar que el contrato de Uso de Superficie debe incluir, en la cláusula de la duración del contrato, el reconocimiento por parte de los solicitantes, que se encontraba en posesión del espacio de terreno el 27 de agosto de 2002, fecha en que se inició el trámite de adjudicación.

Que, por la Resolución Administrativa N° 558/2013, de fecha 20 de junio de 2013, firmada por el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal GAMSC., Ing. Co. María Renee Serrate Tarabillo, Secretaria de Entidades Desconcentradas Descentralizadas y Empresas Municipales, Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales, Abog. Dixy Kimberly Flores Pérez Consultor de la Dirección de Cementerios Municipales. Resolviendo adjudicar por el tiempo de treinta años a la solicitante Severina Siles Aranívar, el terreno para uso de mausoleo, instruyendo a Asesoría Legal haga el respectivo Contrato, previa verificación del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en las normas vigentes.

Que, por el Oficio Interno SEDDEM C.I. N° 0976/2013, de fecha 05 de agosto de 2013, Ref: REMISION DE EXPEDIENTE Y CONTRATO PARA ENVIO AL H.C.M. dirigido a Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal, vía Abog. Romulo Peredo Salvatierra, Secretario General; de la Ing. Co. María Renee Serrate Tarabillo, Secretaria de Entidades Desconcentradas Descentralizadas y Empresas Municipales.

Que, La Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece que, la autonomía se ejerce a través de La potestad de crear, recaudar y/o administrar tributos e invertir sus recursos de acuerdo a la Constitución política del Estado y la ley; La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, la Ley de Municipalidades, dispone que los Gobiernos Municipales puedan otorgar concesiones de uso y disfrute de bienes de dominio público con carácter estrictamente temporal, las cuales no podrán exceder de treinta (30) años, de acuerdo con un Reglamento Especial.

Que, La Ordenanza Municipal No. 27/90, de fecha 4 de Septiembre de 1990, en su Art. 1, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil, incluyendo una cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio. El Art. 4 de la misma norma legal, señala que en los casos en que se haya cumplido el término de 30 años en posesión del lote de terreno, la adjudicataria o heredero (s) debidamente acreditado deberá suscribir un nuevo Contrato de Uso de Superficie sin costo adicional, a excepción de las contribuciones anuales devengadas.

Que, Mediante Ordenanza Municipal No. 153/2002, de fecha 7 de noviembre de 2002, se aprueban los montos para la concesión de espacio en los Cementerios Municipales por periodo de 30 años, con derecho a renovación gratuita a partir de la gestión 2002, estableciendo en su



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

artículo Quinto que los Cementerios de Categoría "B" de los cementerios municipales, el costo del Uso de Suelo por m², es de Bs.210,00 y el artículo Sexto señala que este arancel será automáticamente actualizado sobre la base de la variación de la cotización del dólar estadounidense con respecto a la moneda nacional, producida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de la gestión correspondiente.

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 12 de diciembre de 2013 dicta lo siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el contrato de Uso de Superficie N° 248/2013: se adjudica por el tiempo de 30 años, a favor de la señora SEVERINA SILES ARANIVAR, sobre un espacio de terreno de 5,12 mts.2, en el Cementerio Municipal "SAGRADO CORAZON DE JESUS" U.V. N° 108, Distrito Municipal N° 10, de esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Maria Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA